

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS  
SECRETARÍA

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **JOSE ALEXANDER GALLGO BETANCOURTH Y OTROS** contra del **MUNICIPIO DE MANIZALES - LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS”** con radicado **17-001-23-33-000-2019-00577-00**, medio a través del cual se pretende, respecto del sector del El Bajo Tablazo – Condominio Los Rosales:

-(...) que mediante sentencia se sirva declarar que se encuentran expuestos, vulnerados y en alto riesgo los derechos colectivos, en cuanto tiene que ver con la prevención de desastres previsibles técnicamente; seguridad y salubridad pública; el acceso a una infraestructura de servicios que garanticen la salubridad pública; el acceso a las construcciones, que se de prevalencia a la calidad de vida de los ciudadanos, al goce del espacio público y la utilización de defensa de los bienes de uso público, por lo cual se servirá ordenar a los accionados: adoptar las medidas administrativas, jurídicas, presupuestales, técnicas e institucionales necesarias a fin que:

1. Hacer una inspección completa del terreno para encontrar una solución técnica y concreta sobre el problema, no solo del talud, si no de los riesgos que posee actualmente las casas.
2. Realizar trabajo de estabilidad sobre el talud que amenaza riesgo, para evitar un problema futuro.
3. Efectuar mantenimiento sobre las canales que transportan el agua que llegan del talud.
4. Evitar que el agua que corre genere socavamientos en el talud, lo cual genera inestabilidad, implementando manejo de aguas.

Atentamente,

**HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA**  
SECRETARIO